

CUSTODIA*2021-30

Ddo: MARYURI CARDONA

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno. Provea.

Auto 234

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Febrero doce de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

- 1.- Rechazar la demanda custodia y cuidado personal propuesta por Patricio Carabali Sinisterra VS Maryuri Cardona Correa y-o
- 2.- Cancelese su radicación.

Notifiquese.

La juez. -


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 028 hoy notifico
a las partes el auto que antecede
(art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 22 FEB 2021
La secretaria. -